

**ACUERDO No. 39
(28 de junio de 2022)****“Por el cual se aprueba la modificación en la denominación y el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Gastronómica, ofertado bajo la modalidad presencial en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”, define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- Mediante Resolución número 21807 del 22 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión Gastronómica identificado con código SNIES 102606, ofertado bajo la modalidad presencial en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 14 de junio de 2022, se aprobó la propuesta de modificación en la denominación del programa de Tecnología en Gestión Gastronómica con código SNIES 102606 a Tecnología en Gestión Gastronómica y Artes Culinarias. Así mismo, se aprobó la modificación en el plan de estudios configurado a 6 semestres y 108 créditos; y, 100 estudiantes a admitir en primer período con periodicidad de admisión semestral. Programa ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina. Estas modificaciones surgen como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, evidenciando la necesidad de un nuevo plan de estudios acorde a las necesidades del medio, a los avances tecnológicos y científicos en la industria gastronómica y las tendencias de la profesión tanto a nivel

nacional como internacional, tomando como base los fundamentos institucionales de Areandina.

- En consecuencia, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 28 de junio de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional acogiendo en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar el cambio en la denominación del programa a Tecnología en Gestión Gastronómica y Artes Culinarias.

Artículo Segundo. Aprobar la modificación en el plan de estudios para el programa, configurado a 6 semestres y 108 créditos, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA		TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA Y ARTES CULINARIAS					
MODALIDAD		NÚMERO DE CRÉDITOS				108	
PRESENCIAL							
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 70 Créditos 65 %	FUNDAMENTOS DE COCINA	P	I	3	96	48	144
	CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	P	I	3	96	48	144
	MICROBIOLOGÍA APLICADA	TP	I	2	48	48	96
	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN SENSORIAL	T	I	2	32	64	96
	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE COCCIÓN	P	II	3	96	48	144
	PROCESOS DE PANIFICACIÓN	P	II	3	96	48	144
	FÍSICA Y QUÍMICA DE ALIMENTOS	T	II	2	32	64	96
	TÉCNICAS DE SERVICIO Y PROTOCOLO	TP	II	2	48	48	96
	HISTORIA DE LA ALIMENTACIÓN	T	II	2	32	64	96
	COCINAS TRADICIONALES COLOMBIANAS	P	III	3	96	48	144
	PASTELERÍA	P	III	3	96	48	144
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	TP	III	2	48	48	96
	CULTURA CAFETERA	T	III	2	32	64	96
	GESTIÓN DE COMPRAS	TP	III	2	48	48	96
	COCINAS DEL MUNDO I	P	IV	3	96	48	144
	TÉCNICAS DE FERMENTACIÓN	P	IV	3	96	48	144
	BARISMO	TP	IV	2	48	48	96
	POLÍTICAS ALIMENTARIAS	T	IV	2	32	64	96
	CONTABILIDAD Y COSTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TP	IV	2	48	48	96
	PROFESIONAL COMÚN 10 Créditos 9 %	COCINAS DE COLOMBIA BIODIVERSA	P	V	3	96	48
PRÁCTICAS PROFESIONALES I		P	V	3	96	48	144
SUMILLERÍA Y MARIDAJE		T	V	3	48	96	144
EMPRENDIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN GASTRONÓMICA		TP	V	2	48	48	96
PROFUNDIZACIÓN I		P	V	3	96	48	144
COCINAS DEL MUNDO II		P	VI	3	96	48	144
COCTELERÍA CLÁSICA Y TÉCNICAS DE COMPETENCIA		TP	VI	2	48	48	96
DISEÑO DE ESPACIOS GASTRONÓMICOS		TP	VI	2	48	48	96
PROFUNDIZACIÓN II		P	VI	3	96	48	144
ARTES, CULTURA Y SOCIEDAD		T	I	2	32	64	96
PENSAMIENTO LÓGICO	T	I	2	32	64	96	
PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	II	2	32	64	96	
METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	TP	III	2	48	48	96	
INVESTIGACIÓN CREACIÓN I	TP	VI	2	48	48	96	

TRANSVERSAL 24 Créditos 22 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96	
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96	
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96	
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96	
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96	
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96	
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96	
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96	
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96	
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96	
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96	
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96	
	LIBRE ELECCIÓN 4 Créditos 4 %	ELECTIVA I	T	IV	2	32	64	96
ELECTIVA II		T	VI	2	32	64	96	
TOTAL					108	2624	2560	5184

Artículo Tercero. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Tecnólogo en Gestión Gastronómica y Artes Culinarias.

Artículo Cuarto. Aprobar la definición del número de estudiantes a admitir en primer periodo de 100, con periodicidad de admisión semestral, para el programa Tecnología en Gestión Gastronómica y Artes Culinarias, que se ofertará bajo la modalidad presencial, desde la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Quinto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Sexto. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 39 de 28 de junio de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220714-071347-1632d0-82593988

Creación:2022-07-14 07:13:47

Estado:Finalizado

Finalización:2022-07-14 17:25:12

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

51256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 39 de 28 de junio de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20220714-071347-1632d0-82593988

Creación:2022-07-14 07:13:47

Estado:Finalizado

Finalización:2022-07-14 17:25:12

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-07-14 07:13:47 Lec.: 2022-07-14 08:24:15 Res.: 2022-07-14 08:24:56 IP Res.: 186.102.4.124
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-07-14 08:24:56 Lec.: 2022-07-14 09:20:25 Res.: 2022-07-14 09:20:31 IP Res.: 186.98.83.62
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-07-14 09:20:31 Lec.: 2022-07-14 12:09:33 Res.: 2022-07-14 17:25:12 IP Res.: 90.160.41.100